

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS LIBERADOS EN EL TRAMO TÚNEL PINAR DE
ANTEQUERA Y ESPACIOS URBANOS ANEXOS**

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras del "Proyecto de Urbanización de los terrenos liberados en el tramo Túnel Pinar de Antequera y espacios urbanos anexos"

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: 135/2012

INDICE

1. – OBJETO DEL PLIEGO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

2. – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3. – PRESUPUESTO

4. – OFERTA TÉCNICA

4.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

4.2. REQUISITOS VALORABLES

5. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

5.1.1. CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (V1)

5.1.2. CUADRO PARA VALORAR LA CALIDAD (V2)

5.1.3. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (V3)

5.1.4. VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD (V4)

5.1.5. CUADRO PARA VALORAR LA TECNOLOGÍA PROPUESTA (V5)

5.1.6. RESUMEN TOTAL DE LA VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

5.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

5.3. PUNTUACIÓN GLOBAL

/

1. – OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego, es el establecimiento de las Condiciones Técnicas Particulares para la adjudicación de las **obras del Proyecto de Urbanización de los terrenos liberados en el tramo Túnel Pinar de Antequera y espacios urbanos anexos.**

1.1. ANTECEDENTES

La Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. surge del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, RENFE, y ADIF para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid. Su finalidad es facilitar la coordinación de las actuaciones de acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su integración urbana. Entre el objeto de sus actuaciones destacan:

- La promoción de la transformación urbanística en los suelos liberados como consecuencia del traslado de las instalaciones ferroviarias, la gestión del suelo resultante no destinado a instalaciones ferroviarias y la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes en los terrenos liberados.
- El impulso, gestión y financiación de las obras de la Variante Este Exterior ferroviaria a Valladolid, las de soterramiento y permeabilidad transversal de la travesía, la construcción de la nueva estación de viajeros de Campo Grande y accesos viarios, así como las de traslado de las instalaciones ferroviarias existentes.

En la actualidad la sociedad ya ha realizado un gran avance en la gestión urbanística y se encuentra inmersa en la ejecución de diversas actuaciones, tanto desde el punto de vista de la gestión urbanística como de la gestión de las infraestructuras ferroviarias.

1.2. CANAL DE ALTA VELOCIDAD

Para el acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su integración urbana se han proyectado un tramo soterrado a la altura del Pinar de Antequera. El trazado en planta del Pasillo Ferroviario coincide sensiblemente con el actual trazado de la línea Madrid-Hendaya.

Con fecha 13 de julio de 2007 El Consejo de Ministros autorizó al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de la plataforma y la instalación de la segunda vía de ancho internacional o UIC (1.435 mm) en el subtramo Río Duero-Túnel de El Pinar de Antequera, de 5,44 km de longitud. Esta segunda vía se colocará en paralelo a la otra vía de ancho internacional existente entre el Río Duero y la estación de Valladolid-Campo Grande.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 se adjudicaron las obras de construcción del tramo a la UTE Corsán-Corviam Construcciones S.A. (45%), Begar Construcciones y Contratas S.A. (30%) y Zarzuela S.A. Empresa Constructora (25%), con un plazo de ejecución de 34 meses

La financiación de las obras se materializará a través del Convenio, que se firmó entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la Sociedad 'Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.' en Junio de 2007 para la cofinanciación de las obras del Nuevo Acceso Ferroviario al norte y noroeste de España, Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo. Tramo: Río Duero – Túnel de Pinar de Antequera. A través de este Convenio, la Sociedad se compromete a participar en la financiación de las obras de plataforma del tramo Río Duero – Túnel de Pinar de Antequera, aportando el sobrecoste por el cambio de rasante del tramo entre los PP.KK. de proyecto 2+670 y 4+690.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Soterramiento del pasillo ferroviario a su paso por la zona urbanizada del Pinar de Antequera, en una longitud de 1.057 m, permitiendo el cosido de la trama urbana y la supresión de los pasos a nivel.
- Implantación de la doble vía de alta velocidad desde Río Duero hasta el final del subtramo (5,4 km) manteniendo la doble vía convencional hasta su conexión con la Variante Este
- Compatibilidad con la puesta en servicio de la alta velocidad Madrid-Valladolid y con el mantenimiento del tráfico ferroviario actual
- Minimización de afecciones a propiedades privadas

Entre los trabajos a realizar destacaba el soterramiento de las vías mediante dos túneles artificiales de 1.057 m de longitud adosados, uno para las dos vías de ancho internacional y el otro para las dos vías de ancho ibérico existentes en la zona y pertenecientes a la línea férrea Madrid-Hendaya, a su paso por la zona urbanizada del Pinar de Antequera, permitiendo así el cosido de la trama urbana y la supresión de los pasos a nivel. En estas obras no estaba contemplada la urbanización en superficie de los terrenos liberados.

La Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. realizó un concurso, a tal efecto, y en su resolución ha contratado a la U.T.E. formada por las empresas PAYD Ingenieros S.L. y Consulting de Ingeniería Civil S.L.P. los servicios de ingeniería necesarios para la redacción del proyecto de construcción relativo a las obras de remodelación de la urbanización actual de el Pinar de Antequera afectada por las obras ferroviarias, principalmente por la ejecución de un falso túnel a su paso por esa urbanización.

El título del proyecto contratado es el de **“Urbanización de los terrenos liberados en el tramo del Túnel Pinar de Antequera y espacios urbanos anexos”**

1.3. OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS

El tramo soterrado del Pinar de Antequera libera en superficie un corredor de 1.075 m. de longitud y aprox. 25 m. de ancho insertado en un tejido edificado con tipología de baja densidad Ciudad Jardín.

Las afecciones producidas por la obra ferroviaria se refieren a las condiciones generadas por las características y situación del túnel que ha obligado a la expropiación y reducción de una serie de parcelas colindantes al ferrocarril. Ello comporta la eliminación del vallado existente y consecuentemente la reposición de uno nuevo, retranqueado, al finalizar las obras de soterramiento.

Este corredor ferroviario liberado constituye el elemento de mayor intensidad e interés urbano a partir del soterramiento del ferrocarril. Básicamente está constituido por un rectángulo de un kilómetro de longitud y unos 30 – 35 m de anchura. Dada la cota superior de la losa del túnel a tan sólo 1,05 m de la superficie, no se considera viable la plantación de árboles de gran porte sobre ella. No obstante y al objeto de configurar un espacio utilizable y amable, se propone jalonar con diversos elementos en el que resulte compatible el paseo con actividades de recreo.

Existen además una serie de afecciones de carácter eventual, que vienen dadas por la ocupación por parte de ADIF de terrenos para apoyo de las obras previstas y que serán restituidas una vez finalizadas aquellas. Esta ocupación ha llevado consigo la destrucción, al menos en parte, de la urbanización de esos ámbitos y que este trabajo contempla restituir.

El proyecto contempla la reordenación del tráfico, pavimentación de viales, modificación y mejora de los servicios urbanos existentes, pavimentación, ajardinamiento e implantación de arbolado, mobiliario urbano y la integración de espacios anexos.

2. – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES, desde la fecha del Acta de Replanteo.

3. – PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS. (2.460.013,10 €) IVA EXCLUIDO.

4. – OFERTA TÉCNICA

4.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

De conformidad con el Cuadro de Características del PCAP, las empresas licitantes deberán estar clasificadas dentro del Grupo G- Viales y pistas, Subgrupo 6- Sin calificación específica y categoría f.

De las empresas que cumplan lo clasificación exigida, se excluirán aquellas ofertas que no acrediten mediante certificados emitidos por persona con capacidad y poderes suficientes, en nombre de la persona jurídica, organismos o entes contratantes, el cumplimiento de lo siguiente:

El Jefe de Obra propuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- II. Tener una experiencia mínima de cinco (5) años como Jefe de Obra. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificados expedidos por los organismos contratantes.
- III. Tener disponibilidad permanente a las obras desde su inicio hasta su recepción.

Además, se valorará positivamente el haber ejercido como Jefe Obra al menos en dos obras en el entorno ferroviario, carácter multidisciplinar y entidad similar a las obras objeto de concurso.

4.2. REQUISITOS VALORABLES

Los aspectos evaluables y valorables de las Ofertas Técnicas presentadas a concurso, serán las siguientes:

a) Memoria Descriptiva del proceso de ejecución y Programa de trabajo (V₁)

La Memoria descriptiva servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo, e incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

De las unidades complejas la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 227.2.b) del TRLCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Toda ello será descrito en un máximo de 10 folios (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

La valoración por estos conceptos estará comprendida entre 0 y 50 puntos.

b) Programa de trabajo (V₂)

El Programa de trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el Cuadro de Características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Las inversiones mensuales previstas.

Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo) necesario para la ejecución de la obra.

Dicho plazo de ejecución será igual o menor que el plazo máximo que figura en el Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

La valoración por estos conceptos estará comprendida entre 0 y 15 puntos.

c) Equipo Técnico adscrito a la obra (V₃)

Los trabajos serán realizados por un Equipo Técnico, bajo la dirección del adjudicatario, cuyos componentes tendrán la titulación adecuada y experiencia suficientemente acreditada en la materia. Dicho Equipo Técnico estará formado por profesionales que individualmente reúnan las cualificaciones multidisciplinares necesarias para realizar los trabajos con plena solvencia.

Para cada Propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- Formación y CV del equipo propuesto
- Experiencia del licitador en la ejecución de trabajos similares

Para cada Propuesta, se tendrá en cuenta la valía del Jefe de Obra, de los equipos, así como la coherencia y suficiencia del organigrama propuesto.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Jefe de obra propuesto, el cual deberá cumplir los requisitos antes enumerados.
- Relación de los técnicos que se compromete a adscribir en la obra con especificación de la titulación profesional y experiencia. Dicho equipo tendrá la disponibilidad que se especifica y actuará bajo la coordinación del Jefe de Obra. No es necesario que la relación sea nominal.
- Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuestos, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de trabajo. Se destacarán las funciones de control de calidad y seguridad y salud.

Cualquier sustitución del equipo de obra propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario a la Dirección de las obras y al director del contrato, adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación, antes de su aceptación.



La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 35 puntos.

5. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Para valorar la calidad técnica de un Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente y que fueron descriptos en el punto 4:

- a) Memoria descriptiva (V_1)
- b) Programa de trabajo (V_2)
- c) Equipo técnico adscrito a los trabajos (V_3)

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados.

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y se puntuarán los aspectos de las mismas ya descritos en el punto anterior:

La puntuación que una Propuesta alcance para cada uno de los citados aspectos se obtiene analizando y valorando una serie de atributos en que se subdividen.

A cada atributo se le asigna un factor o peso relativo para obtener la calificación de la Propuesta para cada uno de los aspectos considerados.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos afectados por los factores o pesos relativos que le corresponden, y que se indican a continuación:

Memoria técnica (V_1)	50
Programa de trabajo (V_2)	15
Equipo Técnico adscrito a los trabajos (V_3)	35

A continuación se incluyen los cuadros para la puntuación de las Propuestas bajo los distintos atributos de cada uno de los aspectos a tener en cuenta para la obtención de la calidad Técnica de todas las ofertas presentadas.

5.1.1. CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA CONSTRUCTIVA (V₁)

Memoria constructiva (V₁)

	0	2,5	5	7,5	10	
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es correcta la concepción global de la obra y coherente con los medios previstos en la proposición?
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se describen todas las actividades importantes?
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se analiza correctamente el proceso Constructivo de estas actividades?
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se han previsto las fuentes de suministro de materiales y su validación, las necesidades de almacenes, prestamos y vertederos?
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es coherente la Memoria con el contenido del Programa de Trabajo?

$$V_1 = 2X_1 + X_2 + X_3 + 0,5X_4 + 0,5X_5$$

5.1.2. CUADRO PARA VALORAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS (V₂)

Programa de Trabajo (V₂)

	0	2,5	5	7,5	10	
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Análisis de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo propuesto y de su suficiencia.
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se han tenido en cuenta los trabajos que condicionan la obra derivados de actividades "críticas" y de los condicionantes externos?
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Los rendimientos de los equipos están debidamente justificados? ¿La duración de las actividades es acorde con los rendimientos previstos y los medios ofertados?

$$V_2 = 0,5X_1 + 0,5X_2 + 0,5X_3$$

5.1.3 CUADRO PARA VALORAR EL EQUIPO TÉCNICO (V₃)

Equipo Técnico (V₃)

	0	2,5	5	7,5	10	
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Valoración del Jefe de Obra
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Valoración del resto del equipo
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Valoración del equipo de seguridad y salud
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es coherente y suficiente el organigrama propuesto?.

$$V_2 = 2X_1 + X_2 + 0,3X_3 + 0,2X_4$$

5.1.4. RESUMEN TOTAL DE LA VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Valoración Técnica (V_T)

La Valoración Técnica (V_T) se obtiene de la siguiente manera:

$$V_T = V_1 + V_2 + V_3$$

Para que una oferta sea admitida y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.4 del TRLCSP, para poder resultar adjudicatario del contrato se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante formulas, la Valoración Técnica de la oferta (V_T) deberá ser igual o superior a 60 puntos.

Puntuación Técnica (P_T)

Para la valoración final de los aspectos técnicos de la oferta (P_T) se procederá del siguiente modo:

Se asignarán 30 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración técnica sea igual al umbral mínimo de puntuación de 60 puntos señalado anteriormente

Los puntos correspondientes al resto de las ofertas se asignarán conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ técnica\ de\ cada\ oferta\ (P_T) = \frac{70x\ (Valoración\ técnica\ de\ cada\ oferta\ (V_T) - M)}{(Valoración\ técnica\ máxima\ (V_{Tmáx}) - M)} + 30$$

5.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

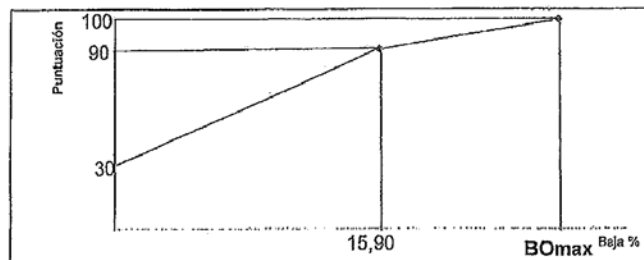
Conforme a lo exigido por el artículo 150.2 del TRLCSP, en el acta correspondiente a la Mesa de contratación en la que se abran las proposiciones económicas, se hará constar que, antes de comenzar dicha apertura, se ha realizado ya la valoración final de los aspectos técnicos de cada una de las ofertas y se ha puesto dicha valoración a disposición de los miembros de la Mesa.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

- Cuando la baja máxima sea menos o igual que 15,9%, se valorará por interpolación lineal entre treinta (30) puntos para una baja del 0% y cien (100) puntos para la baja máxima:

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{70 \times \text{Baja de la Oferta Económica } (B_O)}{\text{Baja Máxima entre las ofertas } (B_{O_{\text{máx}}})} + 30$$

- Cuando la baja máxima sea mayor de 15,9%, se valorará de la siguiente forma:



Para bajas entre 0% y 15,9% se valorará por interpolación lineal entre (30) puntos para una baja del 0% y noventa (90) puntos para bajas del 15,9%

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{60 \times \text{Baja de la Oferta Económica } (B_O)}{15,90} + 30$$

Para bajas de más del 15,9% se valorará por interpolación lineal entre noventa (90) puntos para bajas del 15,9% y cien (100) puntos para la baja máxima:

$$\text{Puntuación económica de la oferta } (P_E) = \frac{10 \times (\text{Baja de la Oferta Económica } (B_O) - 15,9)}{\text{Baja Máxima entre las ofertas } (B_{O_{\text{máx}}} - 15,90)} + 90$$

A los efectos de aplicar dichas fórmulas, se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, expresada en tanto por ciento.



Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo Importe (una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente cláusula).

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

5.3. PUNTUACIÓN GLOBAL

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para esta fase de valoración global de las ofertas, no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación VT no alcance el umbral mínimo de 60 puntos señalado anteriormente, que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

En consecuencia, si todas las ofertas se encontraran por debajo de dicho umbral mínimo, la Mesa de Contratación propondrá que se declare desierta la licitación.

La valoración global de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I.- CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Ponderación de la oferta técnica (POT).
Coeficiente: 60%.

II.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Ponderación de la oferta técnica (POE).
Coeficiente: 40%.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 TRLCSP, para la evaluación de las ofertas técnicas la Mesa de Contratación estará asistida por una Comisión de Valoración, formada por tres miembros, todos ellos expertos no integrados en el la Sociedad y con la cualificación apropiada para la valoración de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores.

De ésta manera, la Comisión de Valoración valorará las ofertas técnicas con anterioridad a la valoración de las ofertas económicas por la Mesa de Contratación, dejando debida constancia documental de la valoración realizada.

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{POT}{100} + \frac{POE}{100} + PE$$

Valladolid, octubre de 2012